



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.718.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 260449/4 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07618-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de marzo de 2015 mediante Decreto N° 41294 se ratificó el Convenio Específico de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, mediante el cual el Ministerio brinda la asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada "CePLA" - Rafaela, como así también la puesta en marcha del Plan de Acción ENAMOR.AR.

Que dicha gestión se enmarca en el Programa de Abordaje Integral de Salud Mental con eje en las problemáticas de consumo y adicciones. "Recuperar Inclusión" que llevan adelante el Ministerio de Salud de la Nación y el SEDRONAR, siendo los objetivos del mismo el impulso de acciones necesarias para crear mecanismos y dispositivos para la prevención, atención e inclusión social de las personas que atraviesan situaciones de padecimiento mental, con eje en el consumo problemático y/o adicciones.

Que con la intención de llevar adelante dichos objetivos el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, otorga a la Municipalidad de Rafaela asistencia financiera para la ejecución del Centro Preventivo Local de Adicciones.

Que la obra se ejecutará en un terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela ubicado en la Concesión 316, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 74627 F° 3166 - T° 307 Par.

Que por ello es necesario autorizar acciones que permitan a la administración realizar todas las gestiones para la ejecución de la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 41.294 de fecha 04 de marzo de 2015 ratificatorio del Convenio Específico de Obra suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para la ejecución de la obra: Centro Preventivo Local de Adicciones en nuestra ciudad, y a gestionar y obtener los mecanismos de financiamiento necesarios y/o afectar los recursos y aportes en dinero o en especie requeridos a ese fin, facultándosele asimismo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente a través de los mecanismos de contratación vigentes.-

Art. 3º) Autorízase la afectación de parte del terreno ubicado en la Concesión 316 de nuestra ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 74267 F° 3166 - T° 307 Par, a la ejecución de la obra mencionada en el artículo 2º).-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve ///
días del mes de marzo de dos mil/
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela